



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00321-00

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al dossier digital, la aceptación al cargo de apoderada en Amparo de Pobreza, remitido por la Dra. DISNAYRA HERNÁNDEZ BEDOYA, conforme a lo dispuesto mediante auto del 30 de septiembre de 2021.

II. Así mismo, se incorpora la comunicación remitida por la profesional del derecho mediante la cual informa que la solicitante del auxilio decidió adelantar el proceso de divorcio por mutuo acuerdo, ya que su cónyuge tiene ánimo para firmar la escritura pública de divorcio y liquidación de sociedad conyugal en el mismo acto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30db5e7215af949c02b812358e04a0ca84d4afd73a4aab9b29d7adab41ad1db7**

Documento generado en 08/08/2022 04:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>